

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

## RECEPCION FINAL Nº 142 / 2015

FECHA: 25 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

ubicada en AVDA. OSORNO LA MAYOR NORTE

Nº 1858 - OSORNO

población ALTO OSORNO

Sector..... (H - 3)

propiedad de MARCIA CASAS QUINTANA

R.U.T. Nº 15.412.732-1

Rol 2408-37

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 62 PERMISO OTORGADO N°204 - MODIFICACION

FECHA 19.02.2015 FECHA 10.04.2015

## Superficie edificada:

Subterráneo 2º		n i 3 - I São Hi e Santo
Subterráneo 1º		
1º piso	22,49 M <sup>2</sup>	
2º piso	22,49 M <sup>2</sup> 63,07 M <sup>2</sup>	
2º piso 3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	85,56 M <sup>2</sup>	

#### Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Certificado N°338 DEL 04.03.2015 Certificado N°338 DEL 04.03.2015 Certificado N°4608168 DEL 04.03.2015 ESSAL ESSAL SAESA

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Avda. Osorno La Mayor Norte N°1858, Población Alto Osorno, de propiedad de Marcia Casas Quintana, con una superficie recibida de 85,56 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

Fabián Sáez Riquelme

Constructor

AVM/ESP/RMR/rlmr